



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Contrato N° 19/2025

Entre la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, domiciliada en el Barrio Central, Avda. Principal de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, Dpto. de Pdte. Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Merardo Omar Cabanellas, con cédula de identidad N° 649.660, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISECON ARQUITECTURA DE ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ CON RUC: 6932670-3**, domiciliada en Isla Margarita Casi Alto Paraguay de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 6.932.670, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de obras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PILCOMAYO

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474680.



Merardo Omar Cabanellas
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
Intendencia Municipal

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 19/2025, convocado por la Municipalidad de Gral. José María Brugué. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 544/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Licitación: 474680 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PILCOMAYO						
Grupo 1 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PILCOMAYO				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131701-011	CONFORMACIÓN Y PERFILADO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2.187,00	32.000,00	69.984.000,00
2	72131701-011	Limpiezas laterales	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	20.000,00	1.450,00	29.000.000,00
Total General:						98.984.000,00

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

EVELIN MONSERRAT AMARILLA BAEZ CON CI N° 5.826.687, Administrador de Contrato, cargo actual: Asistente Administrativa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato



[Firma]
Omar Sebastian Ojeda
INTENDENTE
Distrito Gral. Brugué



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



[Firma]
Gloria Caballero C. de Joy
INTENDENTE
Distrito Gral. Brugué



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. José María Bruguez, Dpto. de Pdte. Hayes, República del Paraguay al día veinticuatro del mes setiembre y año dos mil veinticinco.



Firmado por: MERARDO OMAR CABANELLAS, en nombre de la Contratante.

Intendente Municipal – Gral. José María Bruguez

Firmado por: ARACELI ANALIA MARTINEZ SANTACRUZ, en nombre del Proveedor.

DISECON ARQUITECTURA - RUC: 6932670-3

